Cámara MADRID

CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid

1. Introducción

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid (en adelante, la "Cámara" o "Cámara de Madrid") es una corporación de derecho público con personalidad jurídica propia, cuya finalidad es la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios.

La Cámara de Madrid se rige, entre otras normas, por lo dispuesto en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y específicamente por la Ley 2/2014, de 16 de diciembre, por la que se regula la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid.

La contratación de Cámara de Madrid se rige por el derecho privado, si bien sus procedimientos deben cumplir con los principios de publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato, tal y como se establece en sus Normas Internas de Contratación.

El presente Código de Conducta de Proveedores (en adelante, el "Código") tiene como objetivo difundir y promover los valores y principios éticos que deben regir la actividad de todos sus proveedores de suministro de bienes, prestación de servicios y realización de obras (en adelante, "proveedores").

2. Finalidad y ámbito de aplicación

La Cámara de Madrid considera a sus proveedores un pilar fundamental para la consecución de sus objetivos. Por ello, busca establecer relaciones basadas en la **confianza, la integridad y la coherencia** con sus valores institucionales.

El cumplimiento de los principios y pautas de actuación descritos en este Código es un requisito indispensable para iniciar y mantener una relación contractual con Cámara de Madrid.

Los principios recogidos en este Código se interpretarán y ajustarán en concordancia con el principio de proporcionalidad, teniéndose en cuenta la naturaleza de actividad realizada por los proveedores, así como su tamaño y organización interna.

Este documento complementa, sin sustituirlas, las obligaciones específicas de cada contrato. En caso de conflicto, prevalecerá las recogidas en el contrato.

Se espera que los proveedores no solo cumplan con estos principios, sino que también los promuevan activamente en su propia cadena de valor.

3. Principios generales de actuación

El presente Código establece una serie de compromisos y buenas prácticas en base a los siguientes principios generales que deben regir la actuación de los proveedores de la Cámara:

- Cumplimiento normativo y ética empresarial
- Derechos Humanos y laborales
- Sostenibilidad y medio ambiente
- Uso responsable de la inteligencia artificial
- Confidencialidad, privacidad y continuidad del negocio
- Adhesión, cumplimiento y consecuencias

4. Cumplimiento Normativo y ética empresarial

La Cámara de Madrid dispone de un Código de buenas prácticas que regula sus normas internas en materia de cumplimiento, antifraude y prevención, disponibles en la siguiente dirección: https://www.camaramadrid.es/codigo-de-buenas-practicas.

Los proveedores se comprometen a desarrollar su actividad con integridad, transparencia y con el más alto grado de ética empresarial y en consonancia con los principios de buena fe contractual. Estos principios resultarán acordes a los principios éticos que la Cámara de Madrid contempla en su Código de buenas prácticas.

Cámara de Madrid informa a sus proveedores de que dispone de un Canal Interno de Información, en el que pueden comunicar las prácticas que consideren que atentan contra el Código de Conducta de Cámara de Madrid, así como plantear dudas sobre la interpretación y aplicación de este.

Por su parte, los proveedores garantizan el estricto cumplimiento de toda la legislación y normativa vigente que resulte de aplicación durante la ejecución del contrato y se comprometen a adoptar medidas de prevención de la corrupción, el soborno y el blanqueo de capitales, fijación de precios y/o comportamientos contrarios a la competencia, comprometiéndose a establecer los mecanismos necesarios para luchar contra cualquier forma de corrupción, extorsión o tráfico de influencias.

En caso de producirse un incumplimiento de las normas aplicables, los proveedores se obligan a:

01

Informar a Cámara de Madrid, de forma inmediata y fehaciente, de cualquier situación real o potencial que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del contrato.

02

Abstenerse de realizar cualquier actividad o adoptar comportamientos que puedan afectar negativamente a la imagen, reputación o buen nombre de Cámara de Madrid.

03

En caso de que los proveedores subcontraten parte del objeto contractual, con autorización previa y por escrito de Cámara de Madrid, trasladarán fehacientemente a los subcontratistas las obligaciones contenidas en esta cláusula, siendo responsables de garantizar su efectivo cumplimiento.

5. Derechos Humanos y laborales

Los proveedores cumplirán con todas las leyes y normas locales y nacionales de los países en los que operen, y que les resulten de aplicación, referidas a prácticas laborales, la salud y la seguridad de sus trabajadores y a prácticas antidiscriminación. En particular:

Eliminación de la explotación

Eliminarán cualquier forma de explotación, trabajo forzoso u obligatorio y, en especial, abolirán de forma efectiva el trabajo infantil

Libertad de asociación

Reconocerán la libertad de asociación, libertad sindical y derecho de negociación colectiva.

No discriminación e igualdad

Garantizarán la ausencia de discriminación en el empleo, comprometiéndose activamente con la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En cumplimiento de la normativa vigente, y en caso de resultar de aplicación en función del objeto del contrato y la naturaleza del proveedor, deberán adoptar políticas en materia de igualdad retributiva, promoverán condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, mediante el establecimiento de procedimientos específicos para su prevención y tramitación de las denuncias. En caso de que resulte de aplicación de conformidad con la normativa aplicable, deberán disponer de un plan de igualdad debidamente inscrito en el registro correspondiente.

Entorno de trabajo seguro y saludable

Garantizarán un entorno de trabajo seguro y saludable, cumpliendo con la legislación en materia de prevención de riesgos laborales.

Para ello:

- Promoverán lugares de trabajo seguros, reduciendo el riesgo de accidentes y lesiones
- Facilitarán a sus empleados la información y formación necesarias sobre los riesgos del puesto de trabajo
- Detectarán, evaluarán y minimizarán el impacto de potenciales situaciones de emergencia.

6. Sostenibilidad y Medio Ambiente

La Cámara está comprometida con la sostenibilidad empresarial por lo que precisa que sus proveedores desarrollen su actividad de forma sostenible y respetuosa con el medio ambiente, asumiendo, en la medida que resulte de aplicación para la ejecución de los servicios, obras o suministros contratados, la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y los principios ESG (Environmental, Social, Governance) como marco de gestión. Más concretamente, los proveedores se comprometen a adoptar prácticas y políticas en el seno de sus corporaciones en relación con las siguientes materias:

Gestión de recursos

Gestionar de forma eficiente y responsable los recursos (energía, agua, materiales), promoviendo el uso de fuentes renovables y sistemas de reutilización hídrica.

Economía circular

Fomentar el uso de materiales biodegradables, reciclables o reutilizables y aplicar un sistema integral de gestión de residuos.

Tecnologías limpias

Implantar tecnologías eficientes y de bajo impacto ambiental.

Política medioambiental

Implementar, en caso de que así lo consideren oportuno, políticas medioambientales alineadas con estándares nacionales y europeos (como CSRD y ESRS) y disponer de un sistema de gestión medioambiental, ya sea formal (ISO 14001, EMAS) o informal.

Huella de carbono

Adoptar medidas para el conocimiento de su huella de carbono y, por ende, la adopción de medidas para la reducción, neutralización o compensación de la huella de carbono de su actividad.

7. Uso responsable de la Inteligencia Artificial (IA)

Cuando los proveedores utilicen sistemas de IA en la prestación de servicios a Cámara de Madrid, se comprometen a cumplir con toda la normativa aplicable en materia de IA, incluyendo el Reglamento (UE) 2024/1183, y en particular, a informar a Cámara de Madrid sobre el uso de dichos sistemas, garantizar que cualquier sistema de IA cumple con los requisitos legales aplicables, especialmente en caso de sistemas de alto riesgo, así como a cumplir con las obligaciones de transparencia y notificación de incidentes, a través de la cuenta de correo electrónico ia@camaramadrid.es.

Los proveedores mantendrán indemne a la Cámara de Madrid frente a cualquier responsabilidad, sanción o daño derivado del uso de los sistemas de IA. La Cámara de Madrid no asumirá responsabilidad alguna por el incumplimiento de estas obligaciones por parte de los proveedores.

Cámara MADRID

8. Confidencialidad, privacidad, propiedad intelectual y continuidad del negocio

Confidencialidad

La Cámara está especialmente comprometida con la privacidad y la protección de los derechos de propiedad intelectual o industrial, por lo que traslada a sus proveedores la obligación de preservar la confidencialidad de toda la información de Cámara de Madrid a la que accedan

Protección de datos

Así como cumplir con la legislación aplicable en materia de protección de datos personales, tratando los datos únicamente bajo las instrucciones de Cámara de Madrid y adoptando las medidas técnicas y organizativas apropiadas.

Propiedad intelectual

Los proveedores se comprometen a proteger y respetar todos los derechos de propiedad intelectual de Cámara de Madrid y garantizarán, en caso de utilizar obras de terceros, que cuentan con las debidas licencias para su utilización.

Continuidad del negocio

Cuando sea de aplicación, los proveedores deberán contar con planes de continuidad de negocio y de contingencia tecnológica que garanticen la prestación ininterrumpida de los servicios.

9. Adhesión, cumplimiento y consecuencias

El presente Código es de obligado cumplimiento, comprometiéndose a ello mediante la presentación de la correspondiente **Declaración Responsable firmada.**

Los proveedores son responsables de difundir este Código entre sus empleados y de asegurar que sus propios proveedores y subcontratistas estén sujetos a principios equivalentes.

Auditoría

La Cámara de Madrid se reserva el derecho de auditar o solicitar evidencias que demuestren el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en este Código, quedando los proveedores obligados a aportar la documentación que les fuera requerida.

Comunicación

Los proveedores comunicarán proactivamente a Cámara de Madrid cualquier incumplimiento de este Código que pueda tener una afectación económica, legal o reputacional para la Corporación.

Consecuencias

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de este Código se considerará un incumplimiento grave y facultará a la Cámara de Madrid para que, en función de la gravedad, adopte las medidas que procedan, que pueden ir desde un apercibimiento hasta la resolución anticipada del contrato y la exclusión del proveedor de futuros procesos de contratación, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.